

Provincia de Córdoba.

Juramento a la Constitución

J. de  
Ant. e Cordova

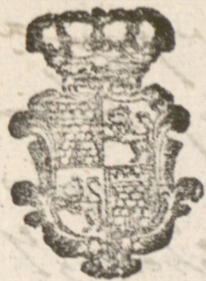
leg. 26-3

- 1 - 34

8

Primer Testim.<sup>o</sup> de publicac.<sup>n</sup>  
y Jura de la Consti 1

1840. Memo  
to Jimia, d. 1840  
J. M. M.



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO QUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.  
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR  
DON FERNANDO VII.

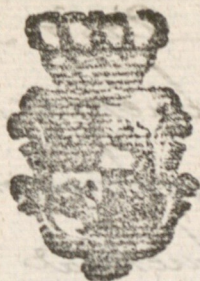
Testimio: El Infascripto Es.º p.º el Rey nro. soc. pub.º  
unido, y del Cavildo de esta v.º de Madrid doy fe,  
y testimonio, de como conseqüente a un oficio q.º re-  
cibio este Ayuntamiento con fha. del día once del q.º  
corro, del Sr. D.º Fran.ºº Araya y Villanar  
Jues de prim.ª instancia del Partido de Arto-  
ro, aq.º corresponde esta villa, por la q.º se le pre-  
venia en el fha. en el siguiente día dove se per-  
venia en ella, a celebrar la Publicación de la  
Constitución Política de la Monarquía Española,  
para cuyo efecto, denotarse, este dho. Ayuntamiento  
el sitio mas publico en el q.º se formare un  
tablado adornado con el decoro correspondiente  
y circunstancias del pueblo, y mandarse se hiciere  
se notorio con repiques y salvas en celebridad  
de tan grande monumento; Cuyo conseqüen-  
cia este dho. Ayuntamiento en prueba de su amor  
y patriotismo, inmediatamente, procedió por  
medio de operarios ala formación, y adex no  
del citado tablado con el decoro correspondiente  
y circunstancias de esta villa, en el q.º se formo  
un dosel, y en el se coloco una lamina de nro  
Rey soc. D.º Fern.ºº Septimo.º. Y en la mañana  
del dho. día siguiente dove, como ala ora de la

dió se hicieron el referido Sr. Juan de prima  
instancia á las inmediaciones de esta poblacion,  
con cuyo motivo se dió principio á un repique  
de Campanas, salta de Escopetas, y Cohetes; y  
haviendo salido el Ayuntamiento á re-  
cibirle á su entrada, y dádole el lugar correspon-  
diente se condujeron á las Casas Capitulares.  
Por entre las q.<sup>as</sup> recibido q.<sup>o</sup> fue con el mayor  
aplauso hizo entrega del Código de la d<sup>ha</sup> Cons-  
titucion Política, y tomando el asunto correspon-  
diente estampó una Circular ó indulto  
á todos los habitantes de este pueblo, q.<sup>o</sup> sa-  
cudo á la letra dice así: —

Habitantes de Acomul. Conced ya el velo  
á tantos males, y á tantas desgracias, y  
á tantos sentimientos, y no nos quede mas de  
su memoria q.<sup>o</sup> el recuerdo de haverlos pa-  
decido por dar gracias al todo poderoso por  
el beneficio singular q.<sup>o</sup> nos ha concedido  
en libertarnos de todos ellos, ya es heroico  
q.<sup>o</sup> admirara el mundo entero de quienes se  
ha valido por q.<sup>o</sup> sean executores de sus pro-  
digiosos designios. No os amedrenta la  
memoria de tan grandes males; porq.<sup>o</sup> la sa-  
bia constitucion q.<sup>o</sup> milagrosamente ha puesto  
en v<sup>ra</sup> manos la Divina providencia,  
os asegura indudablemente. Buenas leyes, y  
buenas felicias, y buena independencia,  
si vosotros cumpliendo con el juram<sup>to</sup>.

q<sup>l</sup> vais a hacer ante el mismo Dios & alren-  
vado y cumplido, os olidari de buenos intereses  
individuales y ofrecer gustosos a vuestra patria  
las vidas de vuestros hijos, y las vuestras propias  
con todos vuestros bienes. Escudados con estos  
nobles sentim<sup>tos</sup> q<sup>l</sup> nos inspiran n<sup>ros</sup> prime-  
ros deberes establecidos por una admirable con-  
stitucion y jurados solemnem<sup>te</sup> p<sup>r</sup> vosotros  
mismos; No temari ser esclavos del monstruo  
de los monstruos y tirano mas cruel q<sup>l</sup> ha-  
ta ahora han visto las naciones. Para da-  
ros una prueba de la benignidad del goviern-  
no, mando q<sup>l</sup> todos los Dispersos, y De-  
sertores, se me presenten en el termino de  
tercero dia, para q<sup>l</sup> prestando el juram<sup>to</sup>  
de fidelidad alas banderas nacionales recabi-  
ga en ellos el indulto promulgado p<sup>r</sup> ag<sup>l</sup>  
so pena de proceder contra los q<sup>l</sup> no lo ve-  
rificaren y sus cultadores. Dadas y No-  
viembre 12 de 1812. D<sup>n</sup> D<sup>n</sup> Fran<sup>co</sup> Ana-  
ya y Villanar.

El que fixado p<sup>r</sup> mi a las puertas de esta Ca-  
sa Capitularen, y desde ellas se dirijio refrendo  
con Tien con todos los individuos de este Ayun-  
tami<sup>to</sup> a citado tablado, en el q<sup>l</sup> puestos en  
pie, y con la voz q<sup>l</sup> el acto requiero a presen-  
cia de los mas habitantes de este pueblo por  
mi el ex<sup>to</sup> se leyó en altar, e inteligible



Para despachos de oficio: quatro maravedis.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.  
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR  
DON FERNANDO VII.

Yo, el Rey, la citada Constitución Política de la Monarquía Española, lo q<sup>l</sup> commovió á todos en subito de alegría y aclamaciones de viva mi Soberano continuando el repique de Campanas, y salvas; Y concluido con la d<sup>ha</sup> asistencia se dirigió d<sup>ho</sup> con á las real Cárcel para hacer de ella la visita q<sup>l</sup> esta prevenida; Y ha-  
biéndose en ella Antonio Canales de este verinda-  
no preso por causa de poca consideración aten-  
diendo á la solemnidad del día, después de  
darle la debida corrección, le mando sumido  
poner en libertad, como se executó; Y previno á  
el Jota Mayor de d<sup>ha</sup> Cárcel la limpieza,  
y aseo de ella; y á los d<sup>hos</sup> s<sup>res</sup> q<sup>l</sup> componen el  
Ayuntam<sup>to</sup> q<sup>l</sup> á la pieza q<sup>l</sup> sirve de Cala-  
bazo, se le diere luz por ventana q<sup>l</sup> se le abrie-  
re; Y en ella se estampase el rotulo de haver  
se executado de orden de la Constitución; Y  
igualmente q<sup>l</sup> en el sitio en q<sup>l</sup> se hallaba  
formado el expirado tablado, se pusiere obo  
en q<sup>l</sup> dixere Para de la Constitución, q<sup>l</sup> es-  
to se verificase inmediatamente; Y en las si-  
guientes noches continúe el repique de Cam-  
panas, salvas de Escopetas, Cohetes, e inu-



Para despachos de oficio: quatro maravedís.

SELLO CUARTO AÑO MIL OCHOCIENTOS DOCE.  
VALGA PARA EL RETNADO DE S. M. EL SEÑOR  
DON FERNANDO VII.

minaciones; y en el día 27 de mayo concurriró á la sesión con  
este Ayuntamiento en la 1.<sup>a</sup> Parroquia de ella, en  
la q.<sup>ta</sup> se hallaban reunidos los mas de sus habi-  
tantes, y se celebró en acción de gracias una  
Misa solemne, y antes de su ofertorio se leyó p.<sup>r</sup>  
mi la d<sup>ha</sup> Constitución política, y p.<sup>r</sup> D.<sup>n</sup> An-  
dres Lopez Toribio Prov.<sup>to</sup> ten.<sup>te</sup> de Cura de d<sup>ha</sup>  
Parroquia se hizo una breve Exortación coner-  
pondiente á el objeto. Despues de concluida  
la d<sup>ha</sup> Misa en la forma mas solemne se pro-  
to juram.<sup>to</sup> p.<sup>r</sup> d<sup>ho</sup> Ayuntamiento. Cura Parroco, de-  
ro, y ver.<sup>to</sup> de guardar la Constitución, preguntan-  
doles p.<sup>r</sup> el d<sup>ho</sup> S.<sup>r</sup> Jues si juraban p.<sup>r</sup> Dios  
y los S.<sup>tos</sup> Evangelios, guardar la Constitu-  
ción política de la Monarquía Española can-  
cionada p.<sup>r</sup> las Cortes generales y Extraordi-  
narias de la Nación de ser fieles á el Rey,  
Mo q.<sup>ta</sup> respondieron todos los concurrentes,  
si juramos; y en seguida p.<sup>r</sup> el Clero se can-  
to solemnem.<sup>te</sup> el Te Deum, y concluido se  
divisó cum<sup>to</sup> con los demás individuos del  
d<sup>ho</sup> Ayuntamiento á las Casas en q.<sup>ta</sup> tenía pre-  
parada su habitación, en la q.<sup>ta</sup> se celebró  
un Banquete, y en el se hicieron repetidos

brindis por la d<sup>ha</sup> Constitucion, y el Rey n<sup>ro</sup>  
por de cuyos actos se me mandó dar p.<sup>o</sup> sumo  
testimio y por tal y haver sido, y para asi  
pongo el pres.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> signo y firmo en esta Va.  
de Madrid a diez y siete dias del mes de  
Noviembre año x<sup>o</sup> mil ochocientos doce ==  
Habiendo lo relacionado con mas ex-  
prension de la dilig.<sup>ia</sup> obrada en el caso,  
y lo inserto concordado ala letra con  
su original aq.<sup>o</sup> me remito. —



Pedro Antonio  
S. Jimia y Larrea

Don Juan de la Coma  
Testimio de publicacion y  
para la Coma